

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, con el fin de decidir sobre la conciliación que se llevó a cabo dentro del proceso de pertenencia No. 2021-00365 en contra de MARIA ANSELMA SERRANO MANTILLA. (Anotación 45). Lebrija, junio 30 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA

Lebrija, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Conforme con la constancia secretarial que antecede, y verificada la audiencia de conciliación llevada a cabo dentro del proceso de pertenencia adelantado por MARIA INOCENCIA CONTRERAS DE AGUILAR en contra de BLANCA LUCIA URIBE HERRERA, NINFA URIBE HERRERA, NUBIA URIBE HERRERA, JOSE RAMON URIBE HERRERA, JUAN DE DIOS URIBE HERRERA, OLGA URIBE HERRERA, CARLOS SAUL URIBE HERRERA, REINALDO URIBE HERRERA E INDETERMINADOS, radicado No. 2021-00365-00, el

Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso de sucesión de la causante MARIA ANSELMA SERRANO MANTILLA adelantado por BLANCA LUCIA URIBE HERRERA, NINFA URIBE HERRERA, NUBIA URIBE HERRERA, JOSE RAMON URIBE HERRERA, JUAN DE DIOS URIBE HERRERA, OLGA URIBE HERRERA, CARLOS SAUL URIBE HERRERA y REINALDO URIBE HERRERA, por la conciliación a la que se llegó dentro del proceso de pertenencia radicado No. 2021-00365 adelantado por MARIA INOCENCIA CONTRERAS DE AGUILAR.

SEGUNDO: En firme este auto archívese el expediente.

TERCERO: Levantar la medida de embargo y secuestro que afecta el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 90115. Líbrese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc314452615c5936d9597b21274c5a5d582875c3fd7bf9269c98cf91420f009**

Documento generado en 10/07/2023 06:10:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>